



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA AUTÉNTICA

RESOLUCIÓN No. 037.274.43 DE 14 MAR. 2012

"Por la cual se adopta para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la evaluación del desempeño, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de las atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las que le confieren el Acuerdo de Junta Directiva 03 y 06 de 2007 y el Decreto No. 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 909 de 2004, determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No.137 del 14 de enero de 2010, estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de Carrera Administrativa y en período de prueba, el cual se aplicará a los servidores de carrera, que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004, o que hagan parte de los sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades adoptan su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que todas las entidades incluirán para la evaluación del desempeño compromisos laborales y comportamentales, siendo éstos últimos valorados con fines ligados a planes de mejoramiento del empleado e institucionales, y por lo tanto su evaluación no incidirá en la calificación de servicios del empleado, hasta que se cuente con los estándares que permitan su valoración objetiva.

Que para las entidades de los órdenes nacional, departamental y distrital, en las capitales de departamento y en los municipios de categoría especial y primera, se incluirán los Compromisos Laborales y los Compromisos Comportamentales.

Que el Sistema Tipo incluye componentes tales como las metas institucionales, por áreas o dependencias, los compromisos laborales, las condiciones de resultado, las evidencias o soportes, los compromisos comportamentales, y la evaluación de gestión por dependencias.



**BOGOTÁ
HUMANA**



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

037

RESOLUCIÓN No.

DE

16 MAR. 2012

2 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la evaluación del desempeño, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente"

Que el Sistema Tipo incluye los instrumentos para evaluar el Nivel de Cumplimiento, por medio de las escalas de calificación y los formatos definidos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que actúan como Responsables en la Evaluación del desempeño: La Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la Entidad o Nominador, la Oficina de Planeación, la Unidad de Personal, el Jefe inmediato del evaluado, el evaluado, el superior jerárquico del evaluador, la Comisión de Personal y la Oficina de Control Interno.

Que dentro de las responsabilidades del Jefe de la Entidad está la de implementar y desarrollar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, orientado al desarrollo integral de los servidores públicos, enfocados a los procesos de desarrollo institucional, y conformar e instruir grupos de multiplicadores internos que se encarguen de capacitar e informar a evaluados, y evaluadores, quienes actuarán como facilitadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que cada entidad podrá determinar si la evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias, será tomada en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor, o si esta constituye un factor de la calificación de servicios, decisión que debe adoptarse mediante acto administrativo.

Que las entidades que a la fecha de fijación de los compromisos laborales no cuenten con la aprobación de su Sistema Propio, aplicarán en su totalidad el Sistema Tipo adoptado por la CNSC.

Que el Acuerdo 137 de 2010, aprobado en sesión de la CNSC del 28 de diciembre de 2009, rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicia el 1 de febrero de 2011. No obstante, una vez cumplido el requisito de publicación en el Diario Oficial, los representantes legales de las entidades que así lo decidan, podrán mediante acto administrativo anticipar su aplicación para el período de evaluación que inicia el 1 de febrero de 2010.



BOGOTÁ
HUMANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

COP...
COP...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **037** DE **10** MAR. 2012

Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la
evaluación del desempeño, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente"

Que el Acuerdo 137 de 2010 en su Artículo No.4.2.2. Numeral b, reza en cuanto a la escala para acceder al Nivel sobresaliente que "El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales, y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple:

1. Evaluación de la gestión por dependencias.
2. Por calidad y oportunidad.
3. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
4. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla.
5. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
6. Por participación en grupos o actividades que requieren de disposición voluntaria.
7. Por cumplimiento de competencias comportamentales.

Que el Acuerdo en mención, deroga en su integridad los Acuerdos 18 y 27 de 2008 y 116 de 2009 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y demás disposiciones que le sean contrarias en materia de Evaluación en período de prueba, y evaluación del desempeño laboral anual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO en el año 2012, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en Período de prueba, establecido mediante el Acuerdo No.137 del 14 de enero de 2010, por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



**BOGOTÁ
HUMANA**



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No.

0137 DE 16 MAR. 2012

4 de 5

Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la evaluación del desempeño, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente"

ARTÍCULO 2: Adoptar para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la evaluación, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente, establecido mediante el Acuerdo No.137 del 14 de enero de 2010, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del logro de todos los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple:

1. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
2. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
3. Por participación en grupos o actividades que requieren de disposición voluntaria.

ARTÍCULO 3: Tener en cuenta la evaluación por dependencias emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias, como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor público, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO 4: Realizar la Fijación de compromisos laborales acorde con el sistema tipo de evaluación que por este medio se adopta.

ARTÍCULO 5: Cuando de lugar, realizar la evaluación de los periodos laborales de prueba de conformidad con el Sistema existente al inicio del desempeño del empleo para el cual concursó.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa, al Asesor de Planeación y Sistemas y al Asesor de Control Disciplinario, para lo de su competencia.



BOGOTÁ
HUMANANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

COMUNICADO

037

RESOLUCIÓN No. DE 16 MAR. 2012

5 de 5

Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta para el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, como instrumento de la
evaluación del desempeño, la escala para acceder al Nivel Sobresaliente"

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y
comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 16 MAR. 2012

LUIS FERNANDO ROSAS LONDOÑO
Director General

Proyectó: Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Alexis Carranza Moreno, Profesional Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Fernando Arias Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Revisó: Mariluz Ferrer Correa, Asesora Jurídica



BOGOTÁ
HUMANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142
www.bogotaturismo.gov.co

MC-F10
Fecha vigencia: 2012-02-01

